Juzgado y Corporacion q. les corresponda
satisfacer p.r dho concepto y en consequencia se acordo se guarde y cumpla,
y q. se conteste no haver q. cobrar p.r la
espresada razon cantidades algunas.

En este Ayuntam.to se ha visto el
Memorial ó solicitud de Fernando Men-
dez Hernandez morador en el Partido
del Romero Jurisd.n de Lorca suplican-
do p.r las razones q. en el manifiesta
se le admita p.r Vecino de esta Villa
como Mozo de Puerta abierta. Y en su
consequencia se acordo se le tenga
p.r tal, y presente en los repartim.tos sub-
cesivos q. se hagan al Vecindario ——

Tambien se ha visto un Memo-
rial de D. Juan Acosta Paredes de esta
Vecindad su fha veinte y tres del q.
rige p.r el q. solicita se le conceda la
gracia de cinquenta varas de sitio en
quadro lindando con el q. se le hace cho
merd á D. Ygnacio Gomez p.a construir
Casa y Almahacen en el Puerto de
Mar p.a custodiar los enseres de su
arte de pesquera, ó en donde señale
este Ayto. Y en su vista acordó conceder-
le la gracia q. pide mediante á ser
dho terreno de este Ayto. con tal de q. se
conozca p.r dueño á los fondos de esta
Propios y le contribuya con el Canon
anno de tres r.s p.r el dia de S.n Juan
veinte y quatro de Junio, obligandose
y acotandose en forma. Y mandaron
q. sin perjuicio de tercero se le dé la